

V. OTROS ANUNCIOS

150

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN DE DIEGO AGÜERO

Anuncio de subasta de la notaría de doña María del Carmen de Diego Agüero, de Parla sobre acta notarial de ejecución extrajudicial de finca hipotecada por incumplimiento de la obligación garantizada.

Doña María del Carmen de Diego Agüero, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Parla, y oficina con sede en esta ciudad, calle Real, número 23, segundo.

Hago saber por el presente anuncio, de acuerdo con el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, la celebración de la siguiente subasta:

Identificación de la finca: piso letra C, situado en la planta primera, del edificio situado en la calle Enrique Granados, número 3, de Parla, con 66 metros de superficie. Cuota: 2,493 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad de Parla, número 2, al tomo 868, libro 356, folio 164, finca 11.056, inscripción 9.

Celebración de la subasta:

- a) La primera subasta tendrá lugar el día 17 de marzo de 2011, a las diez horas, en mi notaría situada en el lugar antes indicado, por el tipo de 218.744 euros. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- b) En su caso, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 11 de abril de 2011, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera subasta. No se admitirá ninguna postura inferior a este tipo.
- c) Y, en su caso, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar, el día 9 de mayo de 2011, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Otras circunstancias: los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Parla, a 25 de enero de 2011.—Firmado.

(02/795/11)